

## AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

**CVE-2023-375** *Información pública de los nuevos coeficientes aplicables sobre el valor del terreno en el momento del devengo en la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

Por Resolución de Alcaldía del 17 de enero de 2023, se hace público que en aplicación de las previsiones recogidas en el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal número 16 del Ayuntamiento de Puente Viesgo, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (publicada en el BOC nº 129 de 5 de julio de 2022), y de conformidad con las nuevas determinaciones recogidas en el artículo 71 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, los nuevos coeficientes a aplicar, (con efectos 1 de enero del 2023), sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; serán los siguientes:

PERIODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,15
4 años	0,17
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,18
8 años	0,15
9 años	0,12
10 años	0,10
11 años	0,09
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,10
16 años	0,13
17 años	0,17
18 años	0,23
19 años	0,29
Igual o superior a 20 años	0,45

Puente Viesgo, 17 de enero de 2023.

El alcalde,

Óscar Villegas Vega.

2023/375

CVE-2023-375